

4849-501

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARCHIVO

SECRETARIA

I.- 109

00003542

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

"GRUPO IMPULSOR DE MEDIOS", S.A. DE C.V.

Concesionaria de la estación de radiodifusión XEJCC-AM
Paseo de la Reforma No. 403
Col. Cuauhtémoc
Deleg. Cuauhtémoc
06500 México, D. F.



Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave JCC-89-XI-27-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 1520 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Cd. Juárez, Chih. y distintivo de llamada XEJCC-AM, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que la integran, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 9 de septiembre de 2005, se refrendó a la C. Ana Patricia Eulalia Núñez Cervera, el título de concesión clave JCC-89-XI-27-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 27 de noviembre de 2005 al 26 de noviembre de 2016, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que con fecha 11 de enero de 2006, la C. Ana Patricia Eulalia Núñez Cervera, concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó a esta Secretaría autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, a favor de "Grupo Impulsor de Medios", S. A. de C.V.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, así como a la venta de los equipos afectos a su explotación comercial, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconocen dichos actos jurídicos en favor de "Grupo Impulsor de Medios", S. A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
TRIGIO JAVIER PEREZ DE ANDA	660	\$ 660,000.00
REBECA ELIZABETH PEREZ TOSCANO	180	180,000.00
LORENA MARGARITA PEREZ TOSCANO	180	180,000.00
JACQUELINE PEREZ TOSCANO	180	180,000.00
TOTAL:	1200	\$ 1,200,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "Grupo Impulsor de Medios", S. A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave JCC-89-XI-27-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XEJCC-AM, con ubicación del equipo transmisor en Cd. Juárez, Chih., de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SEPTIMA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

EL SECRETARIO

PEDRO CERISOLA Y WEBER

JORGE ALVAREZ HOTH, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

**ATENTAMENTE,
EL SUBSECRETARIO**

[Firma manuscrita]
JORGE ALVAREZ HOTH



C.c.p. Lic. Eduardo Garzón Valdez.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirección de Comunicaciones del Centro SCT. Chihuahua.- Para su conocimiento.

*Recibi original
10 de Abril de 2006
C. 2510 Carlos Noriega
Lidoff.*